

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2013-00050

Referencia: EJECUTIVO DE HONORARIOS

Bogotá, 07 JUL 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. OBRE EN AUTOS las documentales allegadas a folios 22 a 24 del cuaderno 5, contentivas de la notificación prevista en el art. 292 del C.G.P., advirtiendo que no se adjuntó la copia cotejada de la providencia mediante la cual se libró el mandamiento de pago.
2. En consecuencia, se dispone REQUERIR a la actora para que proceda a allegar el documento enunciado en el numeral anterior, según lo previsto en el art. 292 del C.G.P., dentro del término de 30 días, ~~o pena~~ de dar aplicación al art. 317 de la misma norma.
3. Por secretaría contrólese el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MÓNICA EDITH MELÉNJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 am.
08 JUL 2020
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ SECRETARIO

